

Granada. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales podrá ser examinada en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentevaqueros.sedelectronica.es>].

Queda suspendido el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Fuente Vaqueros, 6 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

Simultáneamente y, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, el texto del Reglamento municipal se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Las Gabias, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/informacion-institucional/normativa-en-elaboracion/>

El acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos interesados que no estén obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo indicado de treinta días, previa solicitud dirigida a esta Concejalía de Urbanismo, Desarrollo sostenible y Agenda 2030.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 2 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 2.552

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento de Las Gabias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a la apertura del trámite de información pública y audiencia de los interesados a fin de que, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas al acuerdo adoptado y que serán resueltas por la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras de este Ayuntamiento se considerara aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente anuncio se expone, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias

NÚMERO 2.565

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación modificación del artículo 146 del Reglamento Orgánico Municipal

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, con fecha 23 de febrero de 2024, mediante acuerdo núm. 59, aprobó inicialmente la modificación del artículo 146 del Reglamento Orgánico Municipal y, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial de dicha modificación, se eleva el citado acuerdo a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la misma al objeto de su entrada en vigor, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando en consecuencia el artículo 146 del Reglamento Orgánico Municipal con la siguiente redacción literal:

SUBSECCIÓN SÉPTIMA. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Artículo 146.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

1. La aprobación del Presupuesto General de la Corporación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente Título, en lo que no resulte modificado por este artículo.

2. Las Juntas Municipales de Distrito, elevarán sus propuestas, referidas exclusivamente al ámbito de sus competencias, antes del 30 de junio de cada año. Tales propuestas no tendrán carácter vinculante.

3. Procedimiento de aprobación:

a) El proyecto de Presupuesto General formado por la Alcaldía, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, se entregará a los Grupos Políticos y Concejales

no adscritos para su estudio y presentación de enmiendas en el plazo de 6 días.

b) Concluido el trámite de presentación de enmiendas, se emitirán los informes correspondientes a éstas dentro de los 2 días siguientes.

c) Emitidos los informes, se convocará la Comisión Delegada del Pleno a efectos de estudio, debate y votación de las enmiendas, y dictamen del texto definitivo del Proyecto de Presupuesto para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

En cuanto al desarrollo de Comisión Delegada se establece: las enmiendas serán debatidas y votadas según el régimen general de tratamiento de expedientes establecido para el Pleno. Igual régimen se aplicará para dictaminar el texto definitivo del Proyecto de presupuesto. No obstante, la Junta de Portavoces podrá modificar el sistema de debate, de manera puntual.

d) El Proyecto dictaminado por la Comisión Delegada será objeto de aprobación inicial por el Pleno y sometido a información pública por plazo de 15 días, continuándose la tramitación hasta su aprobación definitiva conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4. En cuanto al debate en el Pleno del Presupuesto se establece: la exposición del dictamen de la Comisión Delegada por el Delegado/a competente, por espacio de 15 minutos; un primer turno de intervención de los Portavoces de los Grupos Municipales y Concejales/as no adscritos, por espacio de 10 minutos; la contestación del Delegado/a competente por espacio de 10 minutos; un segundo turno de intervención de los Portavoces de los Grupos Municipales y Concejales/as no adscritos por espacio de 5 minutos; cierre del debate por el Delegado/a competente por espacio de 10 minutos; y votación del asunto; no obstante, la Junta de Portavoces podrá modificar el sistema de debate, de manera puntual.

5. En caso de resultar necesario un acuerdo plenario de aprobación definitiva del Presupuesto, su debate y votación se desarrollará según el régimen general de tratamiento de puntos del Orden del Día del Pleno, salvo acuerdo diferente de la Junta de Portavoces.

6. El Presupuesto entrará en vigor el día 1 de enero de cada año. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Granada, 6 de mayo de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 2.540

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de Auxiliares Administrativos

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 2024, acordó modificar las BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES TEMPORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO, aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2024, con las siguientes advertencias:

1º- Abrir un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias del proceso selectivo convocado para nuevos aspirantes, manteniéndose las instancias válidamente presentadas.

Respecto a las instancias ya presentadas, podrán ser actualizadas aportando aquellos requisitos y condiciones exigidos en las bases para participar en este proceso.

2º- Publicar este acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huéscar, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del nuevo plazo de presentación de instancias.

Las citadas bases quedan redactadas con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES TEMPORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una bolsa de empleo temporal para la selección de auxiliares administrativos, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de proveer las necesidades de los diferentes servicios que conforman este Ayuntamiento derivadas de sustituciones tanto del personal laboral como funcionario en procesos de: incapacidad temporal, maternidad/paternidad, vacaciones y situaciones análogas de interinidad o de circunstancias de la producción. Al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según el puesto a sustituir.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

1.- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.